

Elecciones mayo 2023

Instrucciones para el voto en países de envío con franqueo. La Rioja

A. Documentación que debe recibir y cómo votar

Además de este primer envío que ya tiene, deberá recibir un segundo sobre con las papeletas de votación.

Puede votar de dos formas: depositando su voto en urna o remitiendo su voto por correo.

A continuación, se da información completa sobre la documentación que debe recibir y cómo votar.

B. Qué documentación figura en este envío

- Sobre de votación de color sepia.
- Sobre dirigido a la Junta Electoral.
- Sobre dirigido a la Oficina Consular.
- Dos certificados de inscripción en el censo electoral, uno de los cuales lleva incorporado un talón para solicitar el reintegro de los gastos de franqueo. El talón se utilizará solo si envía su voto por correo.
- Esta hoja de instrucciones, que incluye la relación de los centros habilitados para el voto en urna.

Es esencial que guarde toda la documentación recibida en este envío, ya que será necesaria para votar cuando tenga las papeletas de votación.

C. Cómo obtener las papeletas de votación

a) Por correo postal, en un segundo envío que realiza la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral no más tarde del 7 de mayo, o del 13 de mayo si se produce impugnación de candidaturas.

b) Por descarga en internet en la dirección:

https://sede.ine.gob.es/descarga_candidaturas_elecciones_28-05-2023

Si para la descarga de las papeletas necesita la provincia y/o el municipio de inscripción en el censo electoral, ambos datos figuran en los certificados de inscripción que ha recibido.

El proceso de descarga estará disponible hasta el 25 de mayo. Si lo utiliza deberá leer la información adicional que consta en la página WEB desde la que obtiene las papeletas.

D. Qué pasos debe seguir para votar

Paso 1. Prepare su voto (debe disponer de las papeletas)

Si quiere dar su voto a una candidatura, elija la papeleta por la que quiera votar e introdúzcala en el sobre de votación color sepia. Cierre el sobre.

Paso 2. Prepare el sobre dirigido a la Junta Electoral

Separe el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo del certificado de inscripción en el censo electoral, cortando por la línea de puntos,

Incluya en el sobre dirigido a la Junta Electoral lo siguiente:

- El sobre de votación.
- Uno de los dos certificados de inscripción en el censo electoral recibidos, en cuyo reverso deberá firmar y anotar el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o de su pasaporte expedidos por las autoridades españolas.
- Uno de los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
 - b) Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
 - c) Certificado de nacionalidad española.
 - d) Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Cierre el sobre.

Paso 3. Envío por correo o depósito en urna

3.1. Si elige remitir su voto por correo, el plazo es del 2 al 23 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Introduzca en el sobre dirigido a la Oficina Consular:

- El sobre dirigido a la Junta Electoral conteniendo la documentación mencionada en el Paso 2.
- El otro certificado de inscripción en el censo electoral.
- El talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado.

Cierre el sobre, escriba su nombre, apellidos y dirección en el remite y envíelo personalmente por correo certificado, siempre que sea posible.

Importante: No remita directamente a España el sobre dirigido a la Junta Electoral.

3.2. Si elige depositar su voto en urna, el plazo es del 20 al 25 de mayo de 2023, ambos inclusive.

A) Acuda a su Oficina Consular, salvo si reside en las siguientes demarcaciones consulares en las que deberá votar en los siguientes centros:

- 1. Buenos Aires (Argentina):** Embajada de España en Buenos Aires. Avenida Presidente José Figueroa Alcorta N° 3012. C1425CKA. Ciudad autónoma de Buenos Aires.
- 2. Salvador-Bahia (Brasil):** Instituto Cervantes. Av. Sete de Setembro N° 2792. Ladeira da Barra 40130-000.Salvador Bahia.
- 3. Santiago de Chile (Chile):** Centro Cultural de España. Avda Providencia 927. CP 7500642 Santiago de Chile.
- 4. La Habana (Cuba):** Edificio de la Lonja del comercio. Calle Lamparilla, 2. La Habana Vieja.
- 5. Tegucigalpa (Honduras):** Oficina Técnica de Cooperación de la AECID. Calle República de Colombia, N 2329. Tegucigalpa.
- 6. Tel Aviv (Israel):** Instituto Cervantes. HaArbaa, 28-4º. 6473925 Tel Aviv.
- 7. México (México):** Hospital Español. Avenida Ejército Nacional 613. 11520 Miguel Hidalgo. Ciudad de México.
- 8. Asunción (Paraguay):** Oficina Técnica de Cooperación en Paraguay – AECID. Avenida Venezuela, 141 c/ Mcal. López.

B) Si reside en las demarcaciones consulares de São Paulo (Brasil) o Caracas (Venezuela) podrá votar, además de en la Oficina Consular, en los siguientes centros:

- 9. São Paulo (Brasil):** Centro Espanhol do Paraná de Beneficencia e Cultura. Rua Cyro Velloz, 474. 80,215-230.Curitiba-PR.
- 10. Caracas (Venezuela):** Consulado Honorario de España en Valencia. Hermandad gallega de Valencia. Av. Las Delicias, Sector Las Clavellinas. Valencia.

Acredite su identidad ante el funcionario consular mediante alguno de los documentos citados en el Paso 2.

Entregue al funcionario consular el otro certificado de inscripción en el censo electoral y el sobre dirigido a la Junta Electoral, para que firme en el reverso del sobre y estampe el sello de la Oficina Consular en el que conste la fecha de depósito.

Una vez que le devuelva el sobre firmado y sellado, deposítelo en la urna.

Más información sobre el procedimiento de votación en su Oficina Consular, www.exteriores.gob.es, www.interior.gob.es, www.ine.es y, en su caso, en la página web de la administración convocante de las elecciones.

En particular, las dudas referidas a la descarga de las papeletas se dirigirán a la Administración convocante de las elecciones y los relativos a los centros de votación a su Oficina Consular.